

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del informe circunstanciado y de la documentación remitida por Ricardo Alcántara de la Rosa, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de México, recibido a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos y cincuenta y nueve segundos del veintiséis de febrero del año en curso, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por **ALFREDO GARFIAS GALVAN**, militante del Partido Acción Nacional, en contra de **"LA OMISIÓN, por parte de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para publicar los resultados del "proceso de designación de candidaturas a los cargos de integrantes de ayuntamientos y diputaciones ambos de mayoría relativa..." en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal"**.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, por el cual el Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/43/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal y por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que indican las partes

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

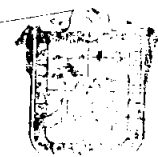
**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO